



Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -

ccm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 564/08

VISTO

Lo dispuesto por la Ordenanza N° 543/87 por la cual la Comuna de Roldán donó a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Roldán, una fracción de terreno ubicado en la Manzana 18 del Barrio Beaudrix, en la intersección de las calles Almirante Brown y Gálvez, cuyas medidas son las siguientes: 17,32 metros por su frente Oeste sobre Calle Brown y 51, 96 metros por su frente Sur sobre Calle Gálvez con idénticas medidas en su contrafrente este y norte encerrando una superficie total de 899,95 m², registrado en esta Comuna bajo el Catastro N° 02502/00, Partida Inmobiliaria N° 211.153/0000-1 .

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de regularizar la tramitación de la inscripción registral a favor de la citada Asociación de Bomberos , de acuerdo a las disposiciones vigentes, ratificando lo dicho en la Ordenanza N° 543/87 .

Por ello, en uso de sus atribuciones el **Honorable Concejo Municipal de Roldán** sanciona la presente:

Ordenanza

Art. 1: La presente será complementaria de la Ordenanza N° 543/87 a los efectos de que el inmueble donado a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Roldán pueda ser inscripto a nombre de la citada Asociación en el Registro General que corresponda. A tal fin esta Municipalidad de Roldán incorpora a su patrimonio dicho lote identificado con el Número de Catastro 02502/00, de la Manzana 18 de Barrio Beaudrix, Partida Inmobiliaria N° 211.153/0000-1, ubicado en la intersección de las calles Brown y Gálvez y se obliga a ceder por escritura pública los derechos y acciones posesorios que tiene y le corresponden , a favor de la Asociación Bomberos Voluntarios de Roldán .-

Art. 2° : Facúltese a la Asociación Bomberos Voluntarios de Roldán a realizar todos los trámites pertinentes y necesarios para obtener la inscripción a su nombre del mencionado inmueble, delegando al respecto las facultades pertinentes en la misma .-

Art. 3°: Ratifíquense todas las actuaciones que al efecto enunciado en la presente haya realizado la Asociación Bomberos Voluntarios de Roldán, tales como designación de profesionales para la inscripción registral, solicitudes por ante organismos administrativos, de carácter nacional, provincial y/o municipal, confección del plano de mensura, actas correspondientes, etc. Siendo la presente mención de carácter meramente enunciativo.-



Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -

ccm@roldan.gov.ar

Art. 4°: Ratifíquense expresamente el plano N° 909 del 1° de febrero del Año 2008 realizado por el Ing. Geógrafo Carlos de Vincenzo, facultando a que el mismo sea a nombre de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Roldán, como asimismo todas actuaciones necesarias para su confección e inscripción por ante el Departamento Topográfico del S.C.I.T Regional Rosario .

Art. 5°: Deróguese toda otra disposición que se oponga a la presente .-

Art. 6 : Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese .-

Sala de Sesiones, Roldán 28 de Agosto de 2.008.-